

INFORMACIÓN RELATIVA A MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El trámite para la celebración del matrimonio civil se debe iniciar en el Registro Civil del municipio donde esté empadronado cualquiera de los dos contrayentes *solicitando cita previa por internet a través de la siguiente dirección de correo:*

www.comunidad.madrid/servicios/justicia/registro-civil

El día de la cita en el Registro Civil deberán indicar que se desea contraer matrimonio en el Ayuntamiento de Alcorcón. Los matrimonios civiles tienen lugar, habitualmente, en sábado en el Castillo Grande de San José de Valderas.

Para celebrar el matrimonio en el Ayuntamiento de Alcorcón, *una vez realizados los trámites correspondientes en el Registro Civil, y ya en posesión de la autorización judicial,* deberán *solicitar cita previa:*

- En el Servicio Administrativo de Matrimonio Civiles (Alcaldía) a través del teléfono directo 916648232-correo electrónico agarcia@ayto-alcorcon.es en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El día de la cita deberá comparecer en las citadas dependencias (Plaza de España, número 1, 2ª planta), al menos, un contrayente aportando la siguiente **documentación:**

- Original de la autorización judicial al Ayuntamiento de Alcorcón.
- Fotocopia del DNI, NIE o PASAPORTE en vigor a la fecha del matrimonio de los contrayentes.
- Fotocopia del DNI, NIE o PASAPORTE en vigor a la fecha de la boda de dos testigos mayores de 18 años.

En el caso de que ninguno de los contrayentes esté empadronado en la localidad tendrán que realizar el pago de la Tasa Municipal de DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (204,40 €).